



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Of. IV/08/2006/1079/V**  
**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Mtra. Ruth Padilla Muñoz**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de extensión de prórroga de beca presentada por la C. Maria Julieta Marón Navarro, dictamen No. V/2006/317 de fecha 24 de agosto de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García"*

Guadalajara, Jalisco 25 de agosto de 2006

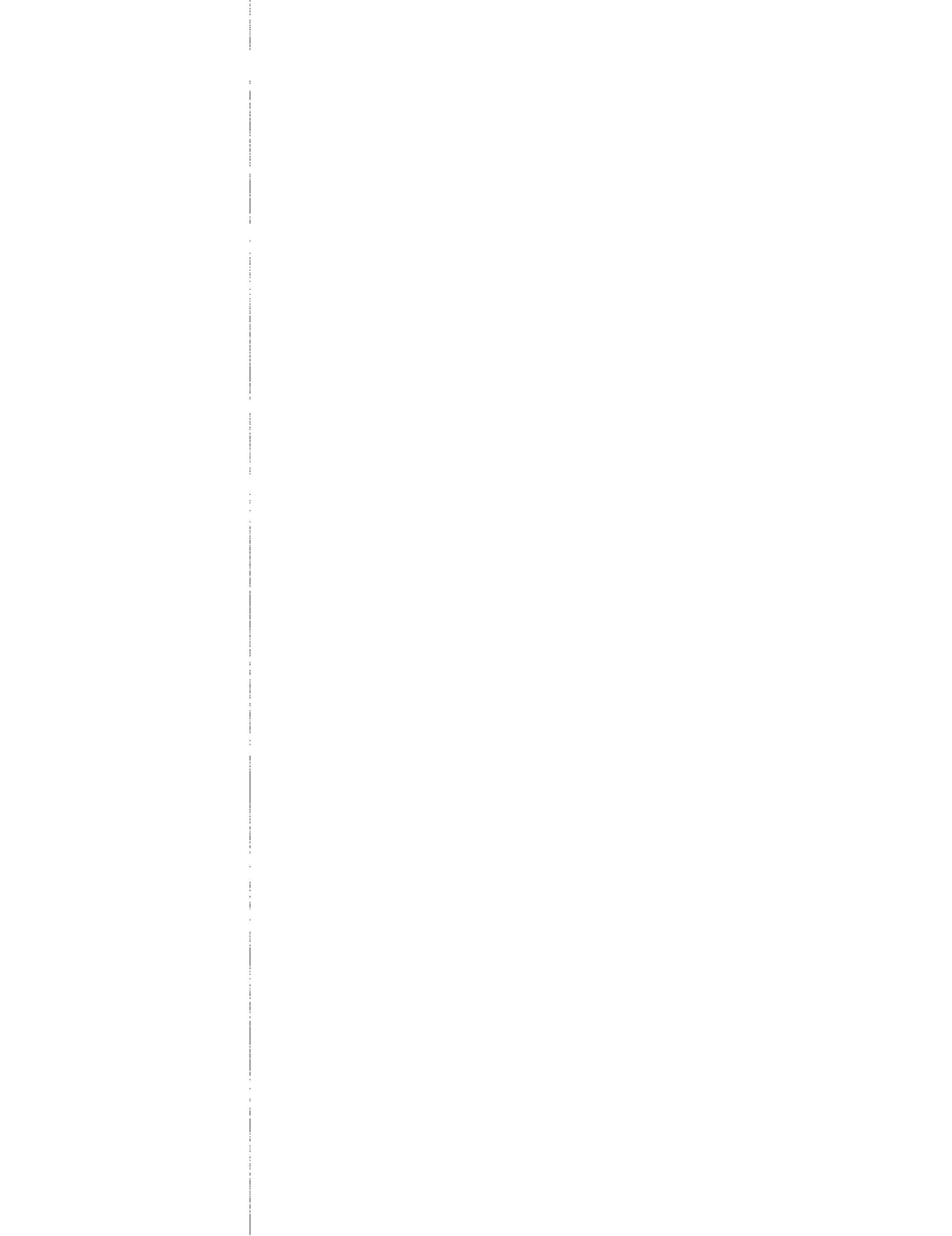


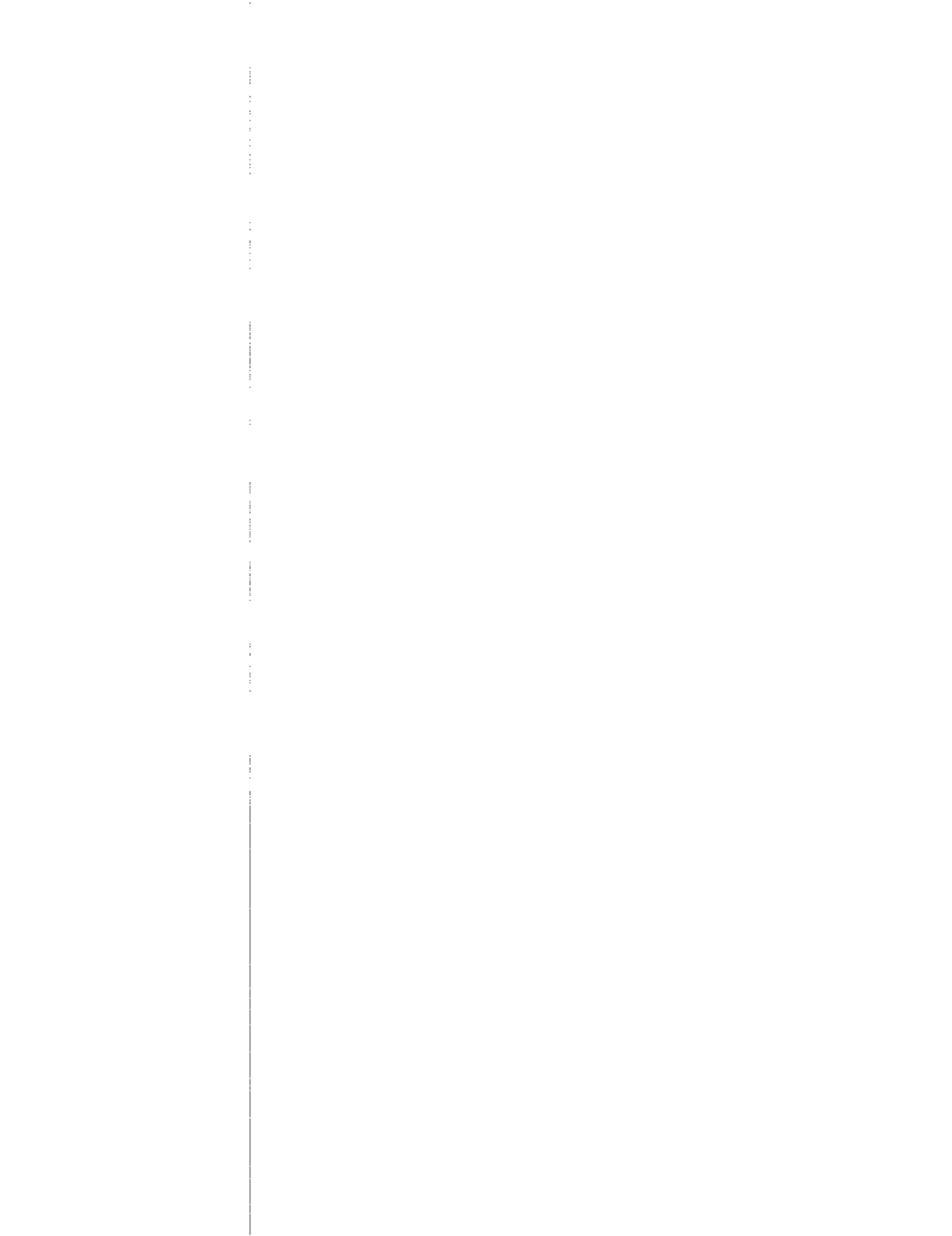
**Lic. José Trinidad Padilla López**  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor  
c.c.p. Director de Finanzas  
CJBT/MIPR/sgm.







Exp. 021  
Núm. V/2006/317

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

Dictamen para resolver la solicitud de extensión de prórroga de beca para continuar los estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad, presentada por la **C. María Juleta Marón Navarro**, de conformidad a los siguientes;

#### RESULTANDOS:

1. Mediante dictamen V/2004/150 de fecha 28 de abril de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito completa a favor de la **C. María Juleta Marón Navarro** para realizar estudios de posgrado.

2. La beca-crédito en la que resultó beneficiada la **C. María Juleta Marón Navarro** se dictaminó con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el periodo del 1° de noviembre de 2002 al 31 de octubre de 2006.

3. La beca-crédito completa otorgada fue por 4 años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 960 dólares
- Gastos de Instalación por única vez \$10,000.00
- Seguro Médico anual \$ 9,000.00
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Transporte aéreo \$ 8,653.08 de ida y de regreso a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente.
- Pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente

4. Que con fecha 25 de julio de 2006 la **C. María Juleta Marón Navarro**, en su carácter de beneficiario de la beca-crédito descrita en los puntos precedentes, presentó solicitud de extensión de la misma ante la Coordinación General Académica.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anterior y con base en los resultandos expuestos, así como lo establecido en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, se dictan los siguientes:

## CONSIDERANDOS:

I. Que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario es competente para dictaminar las solicitudes de extensión de prórroga de las becas, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas vigente.

II. Que actualmente la **C. María Juleta Marón Navarro** en su carácter de becaria se encuentra gozando de la beca-crédito debidamente descrita en el capítulo de resultandos de esta resolución y por tanto está legitimado para presentar solicitud de extensión de prórroga.

III. Recibido que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

- *Solicitud de prórroga por escrito (SI)*
- *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI).*
- *Haber remitido a la Coordinación General Académica, Informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la Institución donde cursa sus estudios (SI).*
- *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI).*

IV. Que una vez que esta Comisión Permanente, llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar extensión de prórroga de beca a favor de la **C. María Juleta Marón Navarro**.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, los artículos 10 fracción III y 12 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver de conformidad con los siguientes;

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Procede otorgar **extensión de prórroga de beca completa** a favor de la **C. María Julieta Marón Navarro**, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de obtener el grado de Doctor en Comunicación Audiovisual y Publicidad en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por 13 trece meses adicionales a partir de 1° de noviembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2007.

**SEGUNDO.-** El beneficio de extensión de prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros.

Seguro Médico \$ 9,000.00

Material Bibliográfico \$10,000.00

Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico

**TERCERO.-** La **C. María Julieta Marón Navarro**, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Técnico Especializado "C" 40 horas, definitivo, lo anterior a efectos de que garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

**CUARTO.-** En consecuencia de lo anterior, suscribase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

**QUINTO.-** La becaria **María Julieta Marón Navarro**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**SEXTO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 24 de agosto de 2006

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**ARG. CARLOS CORREA CESEÑA**

**DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS**

**MTRO. JAIME PRIETO PEREZ**

**C. OSCAR CHAVEZ LARIOS**

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.